

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Soba**
CVE-2017-5913 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 16297
- Mancomunidad de Servicios Costa Occidental**
CVE-2017-5919 Convenio de Ventanilla Única entre los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba, Udías y la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental. Pág. 16299

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2017-5920 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 16303
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2017-5914 Resolución de la Alcaldía de delegación para la celebración de boda civil. Pág. 16304

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2017-5918 Relación definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir mediante oposición libre de una plaza de Agente de Policía Local, dentro de la plantilla de personal funcionarios, designación del Tribunal Calificador, fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio. Pág. 16305

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2017-5901 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV 2017/0/0006. Pág. 16308
- Ayuntamiento de Ruiloba**
CVE-2017-5917 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la contratación de la concesión del servicio de camping. Pág. 16310
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2017-5716 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adquisición de un local independiente o varios locales en el barrio de la Inmobiliaria con posibilidad de ser unificados por ser colindantes entre sí, con la finalidad de incorporarlo al parque público de locales y destinarlo a usos de carácter cultural, social o de fomento de la participación ciudadana de interés municipal. Expediente 1/2017-ADQ-ONERBIEN. Pág. 16313
- CVE-2017-5791** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra de renovación de la calle José Gutiérrez Alonso. Expediente 33/2017. Pág. 16315

CVE-2017-5907	Junta Vecinal de Helguera de Molledo Aprobación del pliego de cláusulas económico administrativas particulares que han de regir la subasta mediante, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación del aprovechamiento de madera del plan forestal ordinario de 2017 que afecta al Monte de Utilidad Pública número 361-3º, las Cocias y la Lama.	Pág. 16317
----------------------	--	------------

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2017-6004	Ayuntamiento de Reocín Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 16320
CVE-2017-5910	Ayuntamiento de Vega de Pas Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 16323
CVE-2017-5940	Junta Vecinal de Abionzo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 16324
CVE-2017-5942	Junta Vecinal de Aloños Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 16326
CVE-2017-5909	Junta Vecinal de Arenas de Iguña Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 16328
CVE-2017-5944	Junta Vecinal de Bárcena de Carriedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 16329
CVE-2017-5934	Junta Vecinal de Beranga Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 16331
CVE-2017-5936	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 16333
CVE-2017-5937	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 16335
CVE-2017-5945	Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 16337
CVE-2017-5947	Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 16338
CVE-2017-5911	Concejo Abierto de Bores Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 16339
CVE-2017-5912	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 16340
CVE-2017-5933	Concejo Abierto de Cañedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 16341
CVE-2017-5946	Junta Vecinal de Carandía Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 16342
CVE-2017-5931	Junta Vecinal de Muriedas Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 16344
CVE-2017-5932	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 16345
CVE-2017-5948	Junta Vecinal de Ongayo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 16346
CVE-2017-5949	Concejo Abierto de Pedroso Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 16348
CVE-2017-5938	Concejo Abierto de Soto de Villacarriedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 16350

Junta Vecinal de Terán
CVE-2017-5943 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 16352

Junta Vecinal de Tezanos
CVE-2017-5950 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 16354

Junta Vecinal de Villegar de Toranzo
CVE-2017-5939 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 16356

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria
CVE-2017-5921 Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001029. Pág. 16358

Ayuntamiento de Hazas de Cesto
CVE-2017-5915 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica de 2017. Pág. 16362

Ayuntamiento de Santander
CVE-2017-5902 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de mayo, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 16363

CVE-2017-5903 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de mayo, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 16364

CVE-2017-5904 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de mayo, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 16365

Ayuntamiento de Valdeolea
CVE-2017-5916 Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 16366

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Suances
CVE-2017-5984 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por Distribución de Agua incluidos Derechos de Enganche y Mantenimiento de Contadores. Pág. 16367

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2017-5923 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria 2017 de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a proyectos de tercera edad. Pág. 16368

CVE-2017-5925 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a la realización de actividades culturales de 2017. Pág. 16369

CVE-2017-5926 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de 2017 de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a proyectos de promoción de la autonomía personal. Pág. 16370

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2017-6005 Extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de personas mayores de Torrelavega, correspondientes al ejercicio 2017. Pág. 16371

- CVE-2017-5908** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Extracto del acuerdo de 9 de junio de 2017, adoptado por la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2016-2017. Pág. 16372

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2017-5951** **Ayuntamiento de Miengo**
Información pública de solicitud de autorización para acampada eventual en festivos de junio a septiembre en parcela 1891 del polígono 2. Expediente 13/17. Pág. 16373
- CVE-2017-6010**
Concesión de licencia de primera ocupación para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Bárcena de Cudón. Expediente 148/10. Pág. 16374
- CVE-2017-5811** **Ayuntamiento de Rionansa**
Información pública de solicitud de autorización para uso y construcción de nave de almacenaje de aperos en la parcela 419 del polígono 20, en Pando. Pág. 16375

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2017-5930** **Demarcación de Costas en Cantabria**
Información pública de solicitud de autorización de explotación de puntales para la extracción de algas en determinadas ensenadas costeras, del término municipal de San Vicente de la Barquera por un período de cuatro años. Expediente AUT01/17/39/0049. Pág. 16376

7.5. VARIOS

- CVE-2017-5905** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 21 de junio de 2017, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo Cántabro de Cultura. Pág. 16377
- CVE-2017-5809** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Notificación de baja por caducidad de extranjeros en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 16378

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2017-5701** **Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander**
Notificación de sentencia 120/2017 en juicio verbal 1267/2016. Pág. 16380

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2017-5913 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio y apertura del período voluntario de cobro.*

Este Ayuntamiento tiene aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio tras su aprobación provisional por el pleno en sesión de 27 de abril de 2017 y su exposición pública en el tablón de anuncios con inserción de edicto en el Boletín Oficial de Cantabria número 88, de 9 de mayo de 2017, sin que durante el plazo de treinta días hábiles se hayan interpuesto reclamaciones contra dicho acuerdo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, publicándose a continuación el texto integro de la modificación.

Contra la aprobación definitiva de esta Ordenanza, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cuarto: Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio.

Visto el expediente elaborado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio de este Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención.

Atendido que el procedimiento de aprobación de estas Ordenanzas debe ajustarse en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, referente al procedimiento a seguir en la aprobación de las Ordenanzas, así como con los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la imposición, supresión y ordenación de los tributos por las Corporaciones Locales.

Debatido suficientemente el asunto entre los señores corporativos con exposición de opiniones y puntos de vista divergentes por parte de la alcaldía que sustenta la iniciativa y de los grupos de oposición.

El Pleno del Ayuntamiento, con 8 votos a favor de los Grupos Regionalista y Socialista y 1 voto en contra del Grupo Popular, siendo 9 el número legal de miembros que lo componen,

ACUERDA

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio que afecta al artículo 5 de la vigente, de conformidad con la propuesta presentada y que se une como Anexo I.

Segundo.- Exponer el acuerdo precedente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren convenientes.

Tercero.- Disponer que en el supuesto que no se presente ninguna reclamación en el referido período de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Cuarto.- Disponer, sin embargo, que el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza aprobada, se publiquen en el Boletín Oficial de Cantabria, entrando en vigor el 1 de julio de 2017 para el segundo semestre de 2017 o el día de su publicación si esta fuera posterior.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO

El artículo 5 de la Ordenanza queda redactado como sigue:

"Artículo 5.- Cuota Tributaria.

5.1 La cuota tributaria de la presente Tasa será la fijada con carácter general en el apartado siguiente.

5.2 Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

5.2.1. Enganche a la red general de aguas municipal: 110,00 euros.

5.2.2. Tarifa uso doméstico: Cuota fija por consumo mínimo semestral de 45 m3 a 36,48 euros, el exceso se cobrará a 0,24 euros m3.

5.2.3. Tarifa uso comercial (comercios, bares, restaurantes, establecimientos hoteleros y similares): Cuota fija por consumo mínimo semestral de 80 m3 a 36,48 euros, el exceso se cobrará a 0,13 euros m3.

5.2.4. Tarifa uso ganadero y agrícola: Cuota fija por consumo mínimo semestral de 250 m3 a 36,48 euros, el exceso se cobrará a 0,061 euros m3.

5.2.5. Tarifa usos industriales y provisionales: Se aplicará la tarifa para uso comercial.

5.2.6. Tarifa residual: Mientras no se lleve a cabo la lectura de contadores o en los lugares donde no pueda realizarse la lectura de los mismos y la facturación indicada, se aplicará una tarifa a tanto alzado por importe de 36,48 euros semestrales o 72,96 euros anuales.

5.2.7. Sobre la tarifa se aplicará el IVA correspondiente.

5.3 El cobro de los recibos se realizará normalmente de forma semestral".

Soba, 21 de junio de 2017.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2017/5913

CVE-2017-5913

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COSTA OCCIDENTAL

CVE-2017-5919 *Convenio de Ventanilla Única entre los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba, Udías y la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental.*

Con fecha 30 de mayo de 2016 se adoptó por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental acuerdo sobre aprobación de convenio de ventanilla única entre los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías y la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, facultando a la presidencia para su firma.

Dado traslado del citado acuerdo a los municipios implicados solicitando su aprobación, los mismos adoptaron acuerdo de adhesión al citado convenio, en las fechas que se señalan a continuación:

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo: 27 de junio de 2016.
- Ayuntamiento de Comillas: 6 de mayo de 2016.
- Ayuntamiento de Ruiloba: 30 de mayo de 2016.
- Ayuntamiento de Udías: 27 de junio de 2016.

Asimismo, por decreto de Presidencia de 9 de marzo de 2017, se dispuso la publicación del texto íntegro del convenio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y de la Mancomunidad intervinientes.

A continuación, se transcribe el mismo:

Convenio entre los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba, Udías y la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, en aplicación del art. 38.4.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Comillas, a 26 de mayo de 2017.

REUNIDOS

Don Enrique Bretones Palencia, en representación del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, como alcalde del mismo.

Doña María Teresa Noceda Llano, en representación de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental y el Ayuntamiento de Comillas, como representante de ambas administraciones.

Doña María Luisa Vázquez Sánchez, en representación del Ayuntamiento de Ruiloba, como alcaldesa del mismo.

Don Fernando Fernández Sampedro, en representación del Ayuntamiento de Udías, como alcalde del mismo.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen local y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

EXPONEN

El artículo 106 de la Constitución española y los artículos 35.h) y 37 de la Ley 30/1992, en los términos redactados por la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, garantizan el derecho de los ciudadanos a los archivos y registros.

El art. 38.4.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1999) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación pretende facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten como instrumento de la necesaria cooperación entre aquéllas.

La Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, presta servicios sociales a los ciudadanos de los cuatro municipios que la integran, y al tener una sede itinerante se debe garantizar el acceso de los ciudadanos al Registro de entrada de documentos, facilitando su presentación en cualquiera de los municipios que la conforman.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efectos la voluntad de los ayuntamientos intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a la Mancomunidad.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los registros de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental.

Segunda. Efectos de cumplimiento de plazos.

La fecha de entrada en los registros de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tercera.- Compromisos de las entidades intervinientes.

Los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías se comprometen a:

a) Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, con indicación en sus asientos

CVE-2017-5919

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Cuarta.- Compromisos de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental.

La Mancomunidad de Servicios Costa Occidental se compromete a:

a) Proporcionar a los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la misma, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar a los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Mancomunidad.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

Quinta.- Informatización de los Registros.

Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros.

Sexta.- Vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años, contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio, como cualquiera de los supuestos de su extinción, serán objeto de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de los ayuntamientos y de la Mancomunidad intervinientes.

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

Séptima.- Resolución de duda y controversias.

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Comillas, 26 de mayo de 2017.

La presidenta de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental y alcaldesa de Comillas,
María Teresa Noceda Llano.

El alcalde de Alfoz de Lloredo,
Enrique Bretones Palencia,

La alcaldesa de Ruiloba,
María Luisa Vázquez Sánchez.

El alcalde del Udías,
Fernando Fernández Sampedro.

2017/5919

CVE-2017-5919

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-5920 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de 20 de junio del año en curso, se ha resuelto delegar, los días 28, 29 y 30 de junio de 2017, en el Primer Teniente de alcalde D. Alfredo Rodríguez Otero, el conjunto de atribuciones que legalmente corresponden a esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44-2 y 47-2 del Real Decreto 2.568/1986.

Piélagos, 20 de junio de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2017/5920](#)

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-5914 *Resolución de la Alcaldía de delegación para la celebración de boda civil.*

Por Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2017, conforme al artículo 43 y correlativos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega la competencia para recibir el consentimiento matrimonial entre doña Elia Revuelta Aja y D. José Martínez Quevedo, en el concejal D. Federico Crespo García-Bárcena.

San Felices de Buelna, 21 de junio de 2017.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2017/5914

CVE-2017-5914

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-5918 *Relación definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir mediante oposición libre de una plaza de Agente de Policía Local, dentro de la plantilla de personal funcionarios, designación del Tribunal Calificador, fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en las bases publicadas en el BOC nº 45, de fecha de 6 de marzo de 2017 y la rectificación realización en el BOC, nº 61 de fecha de 28 de marzo de 2017, y la publicación de la convocatoria del presente procedimiento, en el «Boletín Oficial del Estado» nº 87, Pág. 29.054, de fecha de 12 de abril de 2017, esta Alcaldía, en el uso de sus atribuciones conferidas por la legislación vigente, resuelve:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de los aspirantes admitidos que figuran en esta resolución:

ADMITIDOS

- 1.- ÁLVAREZ LÓPEZ, Saúl
- 2.- AMAVISCA INCERA, Iván
- 3.- ANDÉREZ ÁLVAREZ, Julen
- 4.- ARCE SALMIÓN, Moisés
- 5.- ARENAL MATEO, Adrián
- 6.- BADA CORTABARRÍA, Javier
- 7.- BARRIO AZNAR, Sergio
- 8.- BAUTISTA SALVARREY, Rubén
- 9.- BUENDÍA MAGAÑA, Francisco Javier
- 10.- BURIA GARCÍA, Tania
- 11.- BURIA SAIZ, Pablo
- 12.- BUSTOS GONZÁLEZ, David
- 13.- CABRERO CABRERO, Iván
- 14.- CABRIA ARGÜESO, Yenifer
- 15.- COTERA PELAYO, Germán
- 16.- CUADRADO GONZÁLEZ, Pedro Manuel
- 17.- DÍAZ FERNÁNDEZ, Eduardo
- 18.- DÍAZ GUTIÉRREZ, Paula
- 19.- DÍAZ-RIVAVELARDE MARTÍN, Borja
- 20.- FERNÁNDEZ GÓMEZ, Adrián
- 21.- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Ricardo
- 22.- GARCÍA RUIZ, Héctor
- 23.- GONZÁLEZ GARCÍA, Luis
- 24.- GUTIÉRREZ HORNERO, Roberto

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

- 25.- IBÁÑEZ PÉREZ, Sergio
- 26.- IZQUIERDO MARTÍN, Eduardo
- 27.- LAMADRID SAIZ, Carlos
- 28.- MARTÍNEZ DÍAZ, Antonio
- 29.- MAZA ANTÓN, Francisco Javier
- 30.- MAZO PÉREZ, María del Carmen
- 31.- MORO MARTÍN, Iván
- 32.- ORTIZ PEDRAJA, Manuel
- 33.- PELAYO MUÑOZ, Diego
- 34.- PEREZ SILIÓ, José Ramón
- 35.- PINTA ÁLVAREZ, Alejandro de la
- 36.- REVILLA LANZA, Jesús
- 37.- REVUELTA GONZÁLEZ, Antonio
- 38.- SANTIAGO NAVARRO, María Victoria
- 39.- TRUEBA CUESTA, Alejandro
- 40.- URIBARRI FUENTECILLA, Enrique
- 41.- VALLECILLO GALEANO, Manuel
- 42.- VÉLEZ DE MENDIZÁBAL HERNÁNDEZ, Rubén

Segundo.- Hacer pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta plaza:

— Presidente: Titular: D. José Ramón Cuerno Llata.
Suplente: D. José María Díaz Mateos.

— Vocales:

Titular: D. Jesús Antonio Ruiz Gómez.

Suplente: D. Antonio Gómez Ortiz.

Titular: D. Jorge Gutiérrez Fernández.

Suplente: D. José Antonio Riego Cadelo.

Titular: Daniel domingo Bravo.

Suplente: D. Alberto Cayón Vega.

— Secretario: Titular: D. Primitivo Viaña Gómez.

Suplente: D^a. Ana Belén Méndez Gómez.

Tercero.- Los miembros del Tribunal quedan convocados el lunes día 24 de julio de 2017, a las 9:00 horas, en el Pabellón Polideportivo de "La Cantábrica", sito en la c/ Industria, s/n de Astillero.

Cuarto.- Los aspirantes admitidos quedan convocados el lunes día 24 de julio de 2017, a las 9 horas y 30 minutos, en el Pabellón Polideportivo de "La Cantábrica", sito en la c/ Industria, s/n de Astillero, donde se procederá a la realización de la pruebas de medición de los aspirantes, que deberán ir provisto del D.N.I. y del "Certificado Médico Oficial", exigido en las bases (Cláusula Octava). Una vez finalizados estos trámites, se dará comienzo al desarrollo de las pruebas del primer ejercicio de la oposición (Pruebas físicas), en el orden que establezcan los miembros del Tribunal.

CVE-2017-5918

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

Las siguientes publicaciones relativas al desarrollo de esta convocatoria serán realizadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Astillero.

Astillero, 22 de junio de 2017.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2017/5918

CVE-2017-5918

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-5901 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV 2017/0/0006.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de atención especializada, área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2017/0/0006.
 - e. Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 4. Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
 5. Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 de agosto de 2017.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: Instrumental para el Robot Da Vinci.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
 - d. Lotes y Número: No hay lotes.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 2.567.902,92 euros. IVA excluido. Dos millones quinientas sesenta y siete mil novecientas dos con noventa y dos euros.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.553.581,27 euros. IVA incluido. Un millón quinientas cincuenta y tres mil quinientas ochenta y una con veintisiete euros.

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

6. Garantía provisional: No.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación el 2 de agosto de 2017.

b. Documentación a presentar, ver Pliego de Condiciones.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, pabellón 21.

2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.

3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante, ver <http://www.cantabria.es> y en la web <http://suministros.humv.es>.

e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 15 de junio de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación (Resolución 07/10/15, BOC número 201 de 20/10/15),
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
julio Pascual Gómez.

2017/5901

CVE-2017-5901

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2017-5917 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la contratación de la concesión del servicio de camping.*

De conformidad con el acuerdo plenario de 01-06-2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de concesión de servicios de explotación del camping municipal por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ruiloba.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Pleno de la Corporación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Oficinas municipales / Contratación.

2) Domicilio: Plaza La Cigoña, número 1.

3) Localidad y código postal: Barrio de La Iglesia, Ruiloba, 39527.

4) Teléfono: 942 721 090.

5) Telefax:

6) Correo electrónico: ayuntamiento@aytoruiloba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ayuntamientoderuiloba.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información.

d) Número de expediente. 464201705189999.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de servicios.

b) Descripción: Concesión de servicios de explotación del camping municipal por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sin lotes.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: El Helguero.

2) Localidad y código postal: Ruiloba - 39527.

e) Plazo de ejecución/entrega: 10 años.

f) Admisión de prórroga: Sí (5 años).

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (referencia de nomenclatura).

55000000 servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.

55200000 zonas de acampada y otros alojamientos no hoteleros.

55220000 servicios para acampada.

55221000 servicios para acampada con caravana.

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Urgente.
- b) Procedimiento. Abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:
 - A.- Calidad del proyecto de explotación hasta 45 puntos:
 - Experiencia: Hasta 25 puntos.
 - Proyecto: Hasta 10 puntos.
 - Mejoras: Máximo de 10 puntos.
 - B.- Canon anual ofertado: Hasta 25 puntos.
 - C.- Cláusulas sociales: Hasta 5 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 600.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 40.000 euros (canon anual).
- b) Importe total: Idem.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 18.000 euros (3% / valor estimado / artículo 95 TRLCSP).
Definitiva (%): 30.000 euros (5% / valor estimado / artículo 95 TRLCSP).

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Sí (ver pliego de cláusulas para detalle).
- c) Otros requisitos específicos: Según pliego.
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación; ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Modalidad de presentación: Ver pliego de cláusulas para detalle.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Oficinas del ayuntamiento.
 - 2. Domicilio: C/ La Cigoña 1, barrio de La Iglesia (Casa Consistorial / Ayuntamiento de Ruiloba).
 - 3. Localidad y código postal: Ruiloba - 39527.
 - 4. Dirección electrónica: sedeelectronicaruiloba.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

CVE-2017-5917

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: La mesa procederá a la apertura de los sobres «a» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

b) Dirección: Calle La Cigoña 1 - Barrio de la iglesia casa consistorial del Ayuntamiento de Ruiloba.

c) Localidad y código postal: Ruiloba - 39527.

d) Fecha y hora: El 6º día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas.

10. Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del concesionario los gastos de los anuncios de la contratación en diarios oficiales y prensa, así como los impuestos que procedan.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No.

12. Otras informaciones.

Ruiloba, 22 de junio de 2017.

La alcaldesa,

María Luisa Vázquez Sánchez.

2017/5917

CVE-2017-5917

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-5716 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adquisición de un local independiente o varios locales en el barrio de la Inmobiliaria con posibilidad de ser unificados por ser colindantes entre sí, con la finalidad de incorporarlo al parque público de locales y destinarlo a usos de carácter cultural, social o de fomento de la participación ciudadana de interés municipal. Expediente 1/2017-ADQ-ONERBIEN.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la adquisición de un local independiente y varios locales en el barrio de La Inmobiliaria con posibilidad de ser unificados por ser colindantes entre sí, con la finalidad de incorporarlo al parque público de locales y destinarlo a usos de carácter cultural, social o de fomento de la participación ciudadana de interés municipal.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.
 - c) Fax: 942 812 230.
 - d) Dirección web del Perfil del Contratante municipal: <http://www.torrelavega.es>
 - e) Dirección de la web de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
 - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, a través de los siguientes medios:
 - Tfno.: 942 812 229 / 942 812 231 / 942 812 228.
 - Email: mjherrera@aytotorrelavega.es / jlsolorzano@aytotorrelavega.es / avillalba@aytotorrelavega.es
- d) Número de expediente: 1/2017-ADQ_ONERBIEN.
- e) CPV: 70120000-8.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Patrimonial (adquisición de bienes inmuebles).
- b) Descripción: Adquisición de un local independiente o varios locales en el Barrio de La Inmobiliaria con posibilidad de ser unificados por ser colindantes entre sí, con la finalidad de incorporarlo al parque público de locales y destinarlo a usos de carácter cultural, social, o de fomento de la participación ciudadana de interés municipal.
- c) Lugar de ejecución: Torrelavega, 39300 (Cantabria).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

4. Presupuesto base de licitación: 210.000,00 euros, IVA y demás impuestos indirectos incluidos.
5. Garantías exigidas: No se exigen.
6. Requisitos de los licitadores: Según la cláusula 5 del pliego de condiciones.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.
 - b) Modalidad de presentación: la prevista en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias número 3.
 - 3) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.
8. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias número 3.
 - c) Localidad: Torrelavega.
 - d) Fecha: la comunicación en la que se fije la fecha de la apertura de los sobres de licitación A, B y C, se efectuará mediante fax o correo electrónico a los licitadores.

Torrelavega, 9 de junio de 2017.
El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

[2017/5716](#)

CVE-2017-5716

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-5791 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra de renovación de la calle José Gutiérrez Alonso. Expediente 33/2017.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de la ejecución de la obra "renovación de la calle José Gutiérrez Alonso".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- a.- Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b.- Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3. Sección de Contratación.
- c.- Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
- d.- Fax: 942 812 230.
- e.- Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
- f.- Dirección plataforma contrat. del estado: <http://www.contrataciondelestado.es>.

g.- Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC a través de los siguientes medios:

a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:

- Teléfonos: 942 812 229 / 942 812 231 / 942 812 228.

- E-mail: mjherrera@aytotorrelavega.es, jsolorzano@aytotorrelavega.es y avilalba@aytotorrelavega.es

b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Servicio Municipal de Obras, Teléfonos: 942 812 220 y 942 812 226.

c) Número de expediente: 33/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.

Descripción: Ejecución de la obra de "renovación de la calle José Gutiérrez Alonso".

Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria)

- b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

- c) Admisión de prórroga: No.

- d) CPV: 45233140-2, 45233200-1 y 45233293-9.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.

CVE-2017-5791

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

4. Presupuesto:

a) Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 504.157,85 €. IVA (21%): 105.873,15 €. Importe total: 610.031,00 €.

b) Valor estimado del contrato:

Importe: 604.989,42 €, IVA no incluido.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 6, categoría 3.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 08:00 a 13:00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación

2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura de los sobres "1", será pública y la fecha se comunicará mediante fax o correo electrónico a las empresas licitadoras.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 14 de junio de 2017.

El alcalde-presidente,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/5791

CVE-2017-5791

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE MOLLEDO

CVE-2017-5907 *Aprobación del pliego de cláusulas económico administrativas particulares que han de regir la subasta mediante, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación del aprovechamiento de madera del plan forestal ordinario de 2017 que afecta al Monte de Utilidad Pública número 361-3º, las Cocias y la Lama.*

La Junta Vecinal de Helguera en sesión de 7 de junio de 2017 ha aprobado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares para la contratación del aprovechamiento de madera del Plan Forestal Ordinario de la Junta Vecinal de Helguera del año 2017.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DEL PLAN FORESTAL ORDINARIO 2017 QUE AFECTA AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 361-3º "LAS COCIAS Y LA LAMA".

I. Objeto del contrato.- La enajenación mediante subasta de los aprovechamientos de madera que se especifica a continuación, de conformidad con el plan Anual de aprobado la Dirección General de Montes para el año 2017 correspondiente al Monte 361-3º "Las Cocias y La Lama".

LOTE	ESPECIE	LUGAR	VOLUMEN	VALOR	LIQUIDACION	IDENTIFICACION
1	PINO	LA LAMA UA06	2.105MC	42.100 €	RV	J.V HELGUERA
2	PINO RADIATA	PEÑAS BLANCAS UA09	442,00 MC	2.652 €	RV	J.V HELGUERA
3	PINO RADIATA	LA LLAMA UA10 Y UA17	601,00 MC	2.357 €	RV	J.V HELGUERA

II. Garantías.- La provisional será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 10% del remate.

III. Tipo de licitación.- El tipo de licitación será el fijado como precio base por la Dirección General de Montes. Al precio de adjudicación se le añadirá el IVA correspondiente.

IV. Plazo de ejecución.- Será de 14 meses desde la adjudicación definitiva.

V. Presentación de proposiciones.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la sede de la Junta Vecinal de Helguera (Helguera-Molledo), durante un plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pueden presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeros que se hallen en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidades señalados en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

VI. Apertura de proposiciones y adjudicación.- En la sede de la Junta Vecinal de Helguera, a las trece horas del primer sábado hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A tal fin se constituirá la Mesa de contratación integrada por el Presidente de la Junta de Helguera, dos vocales designados por el Presidente y el Secretario.

Si el lote quedase desierto en la subasta, se abrirá un nuevo plazo para la presentación de ofertas y adjudicación.

VII. Modelo de proposición y documentación complementaria.- Los licitadores presentarán un sobre cerrado en el que constará el nombre del licitador con la siguiente inscripción "PROPOSICIÓN PARA LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL AÑO 2017 MONTE LA LAMA UA06" y contendrá la oferta económica suscrita por el licitador o representante, ajustado al modelo que figura en el pliego, uniendo la siguiente documentación:

1. Fotocopia D.N.I. Cuando se actúe en representación de otra persona, el poder que lo acredite.
2. Declaración jurada de que el licitador o su representante, no se halla incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
3. Declaración del licitador que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. En caso de concurrir sociedad mercantil deberá presentar Escritura Pública inscrita en el Registro Mercantil.

"D....., mayor de edad, con domicilio en.....provincia/C.A decon D.N.I.....en nombre propio (o en representación de , lo cual acredito con.....) enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de madera de la Junta Vecinal de Helguera B.O.C Núm....., del día....., presenta oferta a los siguientes lotes, con sujeción a los Pliegos de condiciones y demás documentos del expediente:

Lote número 1,.....euros

Lote número 2,.....euros

Lote número 3,.....euros

En....., ade.....de 2.017

Firma,"

VIII.- Adjudicación definitiva.- Efectuada la adjudicación definitiva se notificará en el plazo de diez días al Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria y al adjudicatario, requiriendo a este para que en el plazo de diez días naturales presente el documento de presentación de fianza definitiva, por importe del diez por ciento del importe de adjudicación.

El adjudicatario queda obligado a abonar todos los gastos inherentes al aprovechamiento, asumiendo igualmente todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la normativa municipal y sectorial de aplicación.

CVE-2017-5907

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

Condiciones Generales.- Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico- Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (Boletín Oficial del Estado 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (Boletín Oficial del Estado 20/08/201975).

Condiciones Específicas.-

1. Vías de saca.- La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario. La distancia mínima entre las nuevas pistas será de 50 metros cuando sea necesaria la apertura de caja. En el caso que la maquinaria circule por las calles de desembosque en las que por su escasa pendiente no sea necesaria la apertura de caja, esta distancia mínima se reduce a 16 metros entre los ejes centrales de dichas calles.

2. Ejecución del Aprovechamiento.- En la parcela objeto de la corta se apearán todos los pies de pino existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10cm. De la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5m desde el cauce de los recursos de agua y en ambas márgenes y de 25m cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente. El acopio de la madera para la medición de la misma se hará en las zonas habilitadas al efecto, no depositándose en cunetas ni en zonas que impidan el tránsito de vehículos. Los fustes se aprovecharán hasta 8cm en punta delgada.

3. Suspensión temporal del aprovechamiento.- Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

4. Arrastre de madera.- El arrastre se ejecutará por las vías existentes, por las de nueva apertura o por las calles de desembosque, quedando prohibida la circulación de la maquinaria fuera de las mismas, salvo autorización expresa del personal de servicios de Montes. Se deberá minimizar el arrastre sobre pistas principales con firme en buen estado.

5. Daños en pistas y vías de saca.- Tras la finalización del aprovechamiento, el adjudicatario está obligado a reparar los daños causados en las pistas, vías de saca, paredes y cierres colindantes, etc., hasta dejarlos en las mismas condiciones que al inicio del aprovechamiento.

6. Restos de corta.- La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta. Las ramas con diámetro igual o superior a 5cm. así como los raberones que no sean retirados, se apilarán y posteriormente se quemarán o triturarán. No está permitido el enterramiento de los restos de corta.

7. Daños al arbolado.- Se tendrá especial cuidado en no causar daños al arbolado en pie durante las labores de apeo, procesado y desemboque.

Helguera, 7 de junio de 2017.

El presidente,

Benjamin Buenaga Saiz.

2017/5907

CVE-2017-5907

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-6004 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Reocín, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 2017 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2017, junto con sus anexos, asignación de subvenciones nominativas y bases de ejecución, acuerdo que es definitivo por no haber reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos y de la plantilla.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES
	1.OPERACIONES CORRIENTES	4.885.561,24
1	Gastos de Personal	2.388.851,24
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.266.710,00
3	Gastos Financieros	116.000
4	Transferencias Corrientes	114.000
	2.OPERACIONES DE CAPITAL	450.113,44
6	Inversiones Reales	2.541
8	Activos Financieros	12.000
9	Pasivos Financieros	435.572,44
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.335.674,68

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
	1.OPERACIONES CORRIENTES	5.604.630,00
1	Impuestos Directos	3.008.000,00
2	Impuestos Indirectos	50.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	807.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.694.530,00
5	Ingresos Patrimoniales	45.100,00
	2. OPERACIONES DE CAPITAL	7.200,00
7	Transferencias de Capital	
8	Activos Financieros	7.200,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.611.830,00

PRESUPUESTO 2017 - AYUNTAMIENTO DE REOCIN

PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO	Nº	GRUPO	NIVEL DESTINO	SITUACIÓN
a)Escala de habilitación estatal				
a.1)Subescala secretaria	1	A1	30	Propiedad
a.2)Subescala Intervención-Tesorería	1	A1	30	Nombramiento provisional
b)Escala de administración general				
b.1) Subescala técnica superior				
Técnico de Administración General	1	A1	28	Propiedad
b.2) Subescala administrativa				
Administrativo	1	C1	22	Propiedad
Administrativo-Tesorero	1	C1	22	Propiedad
b.3) Subescala auxiliar (aux.administrativo)				
Auxiliar Administrativo	4	C2	18	Propiedad
b.4) Subescala subalterna				
Notificador	1	E	14	Propiedad
c)Escala de administración especial				
c.1)Subescala técnica				
c.1.1)Técnico superior				
Arquitecto	1	A1	28	Propiedad
c.1.2)Técnico medio				
Aparejador	1	A2	24	Vacante
c.2)Subescala de servicios especiales				
c.2.1)Policia				
Agente	5	C1	22	Propiedad
TOTAL FUNCIONARIOS	17			

PERSONAL LABORAL	Nº	GRUPO	NIVEL DESTINO	SITUACIÓN
Oficial 1ª Palista	1	C2	18	Propiedad
Oficial 1ª Conductor	1	C2	18	Vacante
Oficial 1ª Albañil	2	C2	18	Propiedad

CVE-2017-6004

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

PERSONAL LABORAL	Nº	GRUPO	NIVEL DESTINO	SITUACIÓN
Oficial 1ª reparacion,mantenimiento,limpieza infraestructuras municipales	1	C2	18	Vacante
Oficial 1ª Electricista	2	C2	18	Propiedad
Oficial 1ª	2	C2	18	Vacante
Oficial 2ª Fontanero	1	C2	16	Propiedad
Oficial 2ª reparacion,manteni,limpieza infraestr	1	C2	16	Propiedad
Oficial 2ª Electricista	1	C2	16	Propiedad
Oficial 2ª reparacion,manteni,limpieza infraestr (pintor)	1	C2	16	Vacante
Oficial 2ª reparacion,manteni,limpieza infraestr (servicio aguas)	1	C2	16	Vacante
Oficial 2ª reparacion,manteni,limpieza infraestr (servicios multiples)	1	C2	16	Vacante
Oficial 2ªreparacion,manteni,limpieza infraestr (servicios multiples)	1	C2	16	Vacante
Oficial 2ª reparacion,manteni,limpieza infraestr (operario conductor)	1	C2	16	Vacante
Oficial 2ª reparacion,manteni,limpieza infraestr (operario conductor)	1	C2	16	Vacante
Oficial 3ª reparacion,mantenimiento,limpieza infraestructuras municipales	1	C2	14	Propiedad
Peón	21	E	14	18 Propiedad- 3 Vacantes
Auxiliar de Biblioteca	1	E	14	Propiedad
Limpiadora	9	E	14	6 Propiedad-3 Vacante
Limpiadoras colegio nº2	7	E	14	Vacante
Aux.Oficina Joven	1	C2	18	Vacante
Técnico Informático	1	C1	22	Vacante
TOTAL PERSONAL LABORAL	59			

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Reocín, 23 de mayo de 2017.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2017/6004

CVE-2017-6004

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2017-5910 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3º de la Ley 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 15 de junio de 2017, se expone al público la cuenta general de 2016 del Ayuntamiento de Vega de Pas, durante quince días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Durante el citado plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, las cuales serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, practicando cuantas comprobaciones estime necesarias y emitiendo nuevo informe en su caso.

Una vez finalizado el plazo de exposición y acompañada de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación y posterior tramitación ante el Tribunal de Cuentas.

Vega de Pas, 16 de junio de 2017.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

[2017/5910](#)

CVE-2017-5910

JUNTA VECINAL DE ABIONZO**CVE-2017-5940** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Abionzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de abril de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 86 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		15.000,00

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.300,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		15.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Abionzo, 4 de junio de 2017.

El presidente,

Manuel Cobo Sáinz de la Maza.

2017/5940

CVE-2017-5940

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE ALOÑOS**CVE-2017-5942** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Aloños tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de abril de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 86 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.200,00

CVE-2017-5942

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.400,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.200,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aloños, 5 de junio de 2017.
La presidenta,
María Trinidad Juárez Gutiérrez.

2017/5942

CVE-2017-5942

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-5909 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2017 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Arenas, 30 de mayo de 2017.

El presidente,

Igor Aguado Menéndez.

[2017/5909](#)

CVE-2017-5909

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CARRIEDO**CVE-2017-5944** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Bárcena de Carriedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 28 de marzo de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 86 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.500,00

CVE-2017-5944

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.450,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bárcena de Carriedo, 3 de junio de 2017.

La presidenta,
Belén Ortiz Martínez.

2017/5944

CVE-2017-5944

JUNTA VECINAL DE BERANGA

CVE-2017-5934 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Beranga tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de abril de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 86 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.700,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.700,00

CVE-2017-5934

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Beranga, 3 de junio de 2017.

El presidente,

Jesús Fernández Cabrejas.

2017/5934

CVE-2017-5934

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE BERANGA**CVE-2017-5936** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Beranga tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de abril de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 86 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.800,00

CVE-2017-5936

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Beranga, 3 de junio de 2017.

El presidente,

Jesús Fernández Cabrejas.

2017/5936

CVE-2017-5936

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE BERANGA

CVE-2017-5937 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Beranga tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de abril de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 86 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.600,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.600,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.600,00

CVE-2017-5937

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Beranga, 3 de junio de 2017.

El presidente,

Jesús Fernández Cabrejas.

[2017/5937](#)

CVE-2017-5937

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE BERANGA

CVE-2017-5945 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión especial de cuentas de esta entidad con fecha 7 de junio de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Beranga, 7 de junio de 2017.

El presidente,

Jesús Fernández Cabrejas.

[2017/5945](#)

CVE-2017-5945

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE BERANGA

CVE-2017-5947 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión especial de cuentas de esta entidad con fecha 7 de junio de 2017 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Beranga, 7 de junio de 2017.

El presidente,

Jesús Fernández Cabrejas.

[2017/5947](#)

CVE-2017-5947

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

CONCEJO ABIERTO DE BORES

CVE-2017-5911 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Bores, 8 de junio de 2017.

El presidente,

Fermín Salceda González.

2017/5911

CVE-2017-5911

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

CONCEJO ABIERTO DE BORES

CVE-2017-5912 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Bores para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2017

Ingresos:

4. Transferencias corrientes: 526,19 €.

Total ingresos: 526,19 €.

Gastos:

2. Gastos bienes corrientes y servicios: 526,19 €.

Total gastos: 526,19 €.

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bores, 8 de junio de 2017.

El presidente,

Fermín Salceda González.

[2017/5912](#)

CVE-2017-5912

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

CONCEJO ABIERTO DE CAÑEDO

CVE-2017-5933 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cañedo, en su reunión de 10 de abril de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cañedo, 10 de abril de 2017.

El presidente,

Juan Claudio Ruiz Ruiz.

2017/5933

CVE-2017-5933

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA**CVE-2017-5946** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Carandía tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de abril de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 90 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	55.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		66.800,00

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.800,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		66.800,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Carandía, 11 de junio de 2017.

El presidente,
Antonio Gómez Mirones.

2017/5946

CVE-2017-5946

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE MURIEDAS

CVE-2017-5931 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Muriedas, 30 de mayo de 2017.

El presidente,

Amancio Bárcena Marquínez.

2017/5931

CVE-2017-5931

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE MURIEDAS

CVE-2017-5932 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Muriedas, reunido en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriedas, 21 de junio de 2017.

El presidente,

Amancio Barcena Marquínez.

2017/5932

CVE-2017-5932

JUNTA VECINAL DE ONGAYO**CVE-2017-5948** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Ongayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de enero de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 86 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		7.000,00

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		7.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ongayo, 1 de junio de 2017.

El presidente,
José Ramón Ríoz Cobo.

2017/5948

CVE-2017-5948

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

CONCEJO ABIERTO DE PEDROSO**CVE-2017-5949** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Pedroso tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de marzo de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 86 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.200,00

CVE-2017-5949

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.700,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.200,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pedroso, 4 de junio de 2017.

La presidenta,
Mónica Ruiz Herrero.

2017/5949

CVE-2017-5949

CONCEJO ABIERTO DE SOTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2017-5938 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Soto tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de marzo de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 86 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		500,00

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Soto, 3 de junio de 2017.

El presidente,

Enrique Sarabia Ortiz.

2017/5938

CVE-2017-5938

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE TERÁN**CVE-2017-5943** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Terán tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de enero de 2017 transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 85 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	45.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		57.400,00

CVE-2017-5943

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	48.400,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		57.400,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Terán, 1 de junio de 2017.

El presidente,
Tomás Balbás Pérez.

2017/5943

CVE-2017-5943

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE TEZANOS**CVE-2017-5950** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Tezanos tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de marzo de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 86 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		16.200,00

CVE-2017-5950

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		16.200,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tezanos, 5 de junio de 2017.

El presidente,
Ramón Cobo Guitián.

2017/5950

CVE-2017-5950

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO**CVE-2017-5939** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Villegar de Toranzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de enero de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 86 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		4.700,00

CVE-2017-5939

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.400,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		4.700,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villegar, 3 de junio de 2017.

La presidenta,
Mónica Quevedo Aguado.

2017/5939

CVE-2017-5939

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2017-5921 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados.
Subasta número S2017R3986001029.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 16-06-2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 19 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas en la Delegación de la AEAT, C/ Calvo Sotelo, 27. Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

CVE-2017-5921

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta Nº: S2017R3986001029

LOTE 01

Nº de diligencia: 391623300637Q, fecha de la diligencia: 26-01-2016

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 54.998,75 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 10.999,75 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Local comercial.

Localización: CL García Lomas - Molledo 20 BJ

39430 Molledo (Cantabria).

Reg. Núm. 2 de Torrelavega.

Tomo: 1049, libro: 92.

Folio: 158, finca: 10455, inscripción: 1

Referencia catastral: 5482801UN17585 0002 ZB

Descripción: Urbana.- Número dos.- Local situado en la planta baja de la casa señalada con el número 20 de la calle García Lomas, del pueblo de Molledo, Ayuntamiento del mismo

CVE-2017-5921

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

nombre.- tiene una superficie construida de 121 metros y 83 decímetros cuadrados; linda: Al Este, calle García Lomas, y portal; al Norte, portal y calle pública; y al Sur y Oeste, con calles públicas.- Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del 20%.

Valoración: 54.998,75 euros.

Cargas: No constan cargas.

LOTE 02

N.º de diligencia: 391623300637Q, fecha de la diligencia: 26-01-2016.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 37.303,50 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 7.460,70 euros.

tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Local comercial.

Localización: CL García Lomas - Molledo 20 BJ.

39430 Molledo (Cantabria).

Reg. Num. 2 de Torrelavega.

Tomo: 1049, libro: 92.

Folio: 156, Finca: 10454, inscripción: 1.

Referencia catastral: 5482801VN17585 0001 BL.

Descripción:

Urbana.- Número uno.- Local situado en la planta semisótano de la casa señalada con el número 20 de la calle García Lomas, del pueblo de Molledo, Ayuntamiento del mismo nombre.- Tiene una superficie construida de 78 metros cuadrados. Linda: Al Este, muro de contención, y por los demás vientos con calles públicas.- Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del 5%.

Valoración: 37.303,50 euros.

Cargas: No constan cargas.

Santander, 16 de junio de 2017

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta n.º: S2017R3986001029

El porcentaje de titularidad que se subasta es del 50% para la finca n.º 10455 y del 50% para la finca n.º 10454.

[2017/5921](#)

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2017-5915 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica de 2017.*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2017, el padrón fiscal del Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente padrón, podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del correspondiente padrón.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente.

Beranga, 20 de junio de 2017.

El alcalde-presidente,
José María Ruiz Gómez.

2017/5915

CVE-2017-5915

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-5902 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de mayo, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de mayo de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Período ejecutivo: Transcurrido el período de pago en período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 12 de junio 2017.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2017/5902

CVE-2017-5902

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-5903 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de mayo, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de mayo de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Período ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 12 de junio de 2017.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2017/5903

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-5904 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de mayo, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de mayo de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Período ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 12 junio de 2017.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2017/5904

CVE-2017-5904

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2017-5916 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía n.º 104 de 19 de junio de 2017 los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, basura y Canon de Saneamiento correspondiente al segundo trimestre del año 2017, quedan expuestos al público en las Oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre del ejercicio 2017:

— Plazo de ingreso en período voluntario: Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Pago: Por domiciliación bancaria o ingreso en la cuenta corriente de esta Entidad que se indique en la comunicación que los titulares recibirán en su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 19 de junio de 2017.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2017/5916

CVE-2017-5916

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-5984 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por Distribución de Agua incluidos Derechos de Enganche y Mantenimiento de Contadores.*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de 11 de mayo 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por Distribución de Agua incluidos Derechos de Enganche y Mantenimiento de Contadores se procede a la publicación íntegra de la modificación, que afecta al artículo 6 de la misma y que queda redactado como sigue.

Artículo 6:

1.- Suministro de agua:

- a) Uso doméstico hasta 40 m3/trimestre (mínimo): 0,3945 euros.
Uso doméstico exceso, hasta 150 m3: 0,5843 euros.
Uso doméstico exceso, desde 150 m3(a excepción del uso ganadero): 2,6879 euros.
- b) Uso industrial hasta 50 m3/trimestre (mínimo): 0,6427 euros.
Uso industrial exceso: 1,0372 euros.
- c) Uso obras. Tarifa fijada/trimestre: 39,0483 euros.
Por cada m3: 0,6427 euros.
- d) Uso Piscinas hasta 40 m3/ trimestre: 2,3372 euros.
Uso piscinas exceso: 2,6879 euros.

2- Entronque de agua: 162,0779 euros.

3.- Bonificados: mínimo: 0,0876 euros.
Excesos: Sin bonificación.

4.- Mantenimiento contadores (abonado y año): 6,9276 euros.

5.- Mantenimiento de acometidas (abonado y trimestre)*: 3,6161 euros.

Suances, 27 de junio de 2017.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2017/5984

CVE-2017-5984

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-5923 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria 2017 de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a proyectos de tercera edad.*

BDNS (identif.): 352589.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios: Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las Asociaciones o Entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:

Carecer de ánimo de lucro.

Comprender su objeto social las actuaciones en el área de mayores.

Desarrollar la actividad presentada a la convocatoria fundamentalmente en el municipio de Camargo.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

Programas y actividades socioculturales para la tercera edad que fomenten el encuentro de personas mayores en actos y eventos de marcado carácter cultural.

Programas de atención a colectivos de personas mayores para que desarrollen actividades sociales y comunitarias, que fomenten la participación en programas de habilidades de competencia con voluntariado mayor y que favorezcan espacios de encuentro y dialogo para el colectivo de personas mayores.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 3.000,00 euros. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 1.000,00 euros por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: Un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto.

Camargo, 23 de junio de 2017.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2017/5923

CVE-2017-5923

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-5925 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a la realización de actividades culturales de 2017.*

BDNS (identif.): 352567.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios: Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones con sede social ubicada en el municipio de Camargo y que lleven inscritos un año de antigüedad en el registro municipal de asociaciones.

2.- Igualmente podrán ser beneficiarios las personas físicas que efectúen actuaciones destacadas en materia de cultura referidas al municipio de Camargo.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

Actividades culturales realizadas por las Asociaciones con sede social en Camargo durante el periodo comprendido entre el 01/01/17 al 31/12/17, debiendo efectuar justificación de la subvención dentro del plazo establecido en el artículo 12.4 de estas bases.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 23.000,00 euros. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 2.000,00 por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camargo, 23 de junio de 2017.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2017/5925

CVE-2017-5925

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-5926 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de 2017 de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a proyectos de promoción de la autonomía personal.*

BDNS (identif.): 352584.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios: Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las Asociaciones o Entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:

- Carecer de ánimo de lucro.
- Comprender su objeto social las actuaciones en el área de la autonomía personal.
- Desarrollar la actividad presentada a la convocatoria fundamentalmente en el municipio de Camargo.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

1. Programas y actividades de ocio y tiempo libre que promuevan la prevención del sedentarismo y la educación para la salud entre los vecinos del municipio y que fortalezcan los espacios de ocio para mayores y/o otras personas con movilidad reducida.
2. Campañas de información, divulgación y sensibilización en las distintas problemáticas de la tercera edad y discapacitados.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC n.º 176, de 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 6.000,00 euros. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 2.000,00 euros por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camargo, 23 de junio de 2017.

La alcaldesa-presidente,
Esther Bolado Somavilla.

2017/5926

CVE-2017-5926

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-6005 *Extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de personas mayores de Torrelavega, correspondientes al ejercicio 2017.*

BDNS (identif.): 350774.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de personas mayores de Torrelavega, correspondientes al ejercicio 2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones de personas mayores legalmente constituidas, que carezcan de ánimo de lucro, tengan su domicilio social en el municipio de Torrelavega y, en su caso, se hallen inscritas en el Registro municipal de asociaciones en la categoría "Tercera Edad".

Segundo. Finalidad.

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos, actividades y programas que estén relacionados con el envejecimiento saludable, la información comunitaria y sensibilización sobre el envejecimiento, la autonomía personal y la dependencia, la participación social e integración en la comunidad de las personas mayores, la formación y acceso de las personas mayores a las nuevas tecnologías, la diversificación y aprovechamiento del tiempo libre, información cultural y didáctica, y el ocio saludable; a realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de personas mayores de Torrelavega, correspondientes al ejercicio 2017, cuyo texto íntegro se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 111, de 9 de junio de 2017.

Cuarto. Importe.

Esta convocatoria anual tiene una consignación máxima de veinticinco mil (25.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 3370 48021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2017 denominada "Actividades de las personas mayores". La cuantía máxima de la subvención que se conceda a cada asociación o entidad no podrá superar los nueve mil (9.000,00) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Torrelavega, 9 de junio de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/6005

CVE-2017-6005

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2017-5908 *Extracto del acuerdo de 9 de junio de 2017, adoptado por la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2016-2017.*

BDNS(Identif.): 351839.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo. Finalidad.

La concesión de becas y ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para financiar los gastos ocasionados por la matriculación, el transporte o residencia por causa del estudio cursado, y la adquisición de material didáctico.

Tercero. Importe.

El crédito estimado que se destina a la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se fija en la cantidad de 1.184,89) euros, que se financia con cargo a la aplicación 326.48000 del presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente del ejercicio 2017.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinta. Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de ayudas al estudio de Val de San Vicente (BOC n.º 84, de 2 de mayo de 2012).

Pesús, Val de San Vicente, 19 de junio de 2017.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2017/5908

CVE-2017-5908

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-5951 *Información pública de solicitud de autorización para acampada eventual en festivos de junio a septiembre en parcela 1891 del polígono 2. Expediente 13/17.*

Por doña Josefa Cuevas González se solicita autorización para acampada eventual en festivos de junio a septiembre, en la parcela 1.891 del polígono 2 de la localidad de Miengo de este T. M.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 15 de junio de 2017.

El alcalde,

Jesús Jara Torre.

2017/5951

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-6010 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Bárcena de Cudón. Expediente 148/10.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 20 de junio de 2017.

Órgano: Decreto de Alcaldía.

Promotor: Agustín Echevarría Haro.

Dirección de la licencia: Calle Virgen del Monte, n.º 3.934 de la localidad de Bárcena de Cudón.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Miengo, 21 de junio de 2017.

El alcalde,

Jesús Jara Torre.

2017/6010

CVE-2017-6010

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2017-5811 *Información pública de solicitud de autorización para uso y construcción de nave de almacenaje de aperos en la parcela 419 del polígono 20, en Pando.*

Por don Basilio Gregorio Conde Alonso se ha solicitado autorización de "uso y construcción de nave de almacenaje de aperos en Suelo Rústico de Rionansa", en la parcela 419 del Polígono 20 (Rionansa).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 8 de junio de 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

2017/5811

CVE-2017-5811

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2017-5930 *Información pública de solicitud de autorización de explotación de puntales para la extracción de algas en determinadas ensenadas costeras, del término municipal de San Vicente de la Barquera por un período de cuatro años. Expediente AUT01/17/39/0049.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la documentación que sirve de base a la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, n.º 53 - 3.ª planta de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 21 de junio de 2017.

El jefe de Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2017/5930

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-5905 *Resolución de 21 de junio de 2017, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo Cántabro de Cultura.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 117 ter b) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de decreto por el que se crea y regula el Consejo Cántabro de Cultura.

El texto completo del citado proyecto de decreto puede ser consultado en la Dirección General de Cultura, calle Vargas 53, primera planta de Santander, y en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria www.transparencia.cantabria.es.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto de decreto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Cultura y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, calle Vargas, 53 - 7.ª planta de Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de junio de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2017/5905

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2017-5809 *Notificación de baja por caducidad de extranjeros en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la presente resolución de la Alcaldía n.º 2017-0094, de 12 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad a los interesados.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habitante: Gary Elmer Edler.

Domicilio: Bº Quintana n.º 168 -B. Cóbreces.

N.º identificación: 524322008.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

RESUELVO

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Alfoz de Lloredo por falta de renovación. Se indica que los efectos de la baja de producirán desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el régimen de recursos correspondiente según la Ley de Bases del Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común".

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede Ud. Interponer los siguientes recursos:

CVE-2017-5809

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponer en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2 Ley 4/1999).

Alfoz de Lloredo, 14 de junio de 2017.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

[2017/5809](#)

CVE-2017-5809

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2017-5701 *Notificación de sentencia 120/2017 en juicio verbal 1267/2016.*

Doña Raquel Perales Sáez, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de "Bilbao Compañía de Seguros y Reaseguros S. A.", frente a "Training and Hair Marketing SL", en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 120/2017

Santander, 12 de junio de 2017

Vistos por mí, don Íñigo Landín Díaz de Corcuera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander, los autos de juicio verbal n.º 1267/16, instados por "Bilbao Compañía de Seguros y Reaseguros", representada por la procuradora señora Dapena Fernández y defendida por la letrada señora Revenga Nieto, contra "Training and Marketing S. L.", rebelde, en procedimiento de reclamación de cantidad derivada de responsabilidad extracontractual, dicto el siguiente

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en su día por la procuradora señora Dapena Fernández:

Primero: Debo condenar y condeno a "Training and Marketing S. L." a pagar a "Bilbao Compañía de Seguros y Reaseguros" 559,35 euros, cantidad que devengará un interés anual equivalente al legal del dinero incrementado en dos puntos desde el día siguiente a la notificación de esta resolución hasta su completo pago.

Segundo: Debo condenar y condeno a "Training and Marketing S. L." a pagar todas las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución. Hágaseles saber que conforme a la nueva redacción del art. 455.1 LEC llevada a cabo por la Ley 37/2011 de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, con arreglo a la Disposición Transitoria Única de dicha Ley 37/2011, y según Acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Santander de 10 de noviembre de 2011, al tratarse de un pleito cuya cuantía no excede de 3.000 euros, frente a la misma no cabe interponer recurso alguno.

CVE-2017-5701

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 126

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Training and Hair Marketing SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de junio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Perales Sáez.

[2017/5701](#)

CVE-2017-5701